

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2019– 00343- 00 (*cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el demandado DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ se encuentran debidamente emplazado por la inclusión secretarial de los datos en el registro nacional correspondiente el 16/08/2022 (Pdf 08 Cp.), sin que el sujeto procesal haya comparecido a notificarse personalmente del mandamiento ejecutivo.

En consecuencia, designese como *curador ad litem* de DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ a la abogada MARIA CAMILA PEREZ LAGOS, con C.C. 1061793736 y T.P. 362.141 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión y puede ser notificada en la dirección electrónica MARIACPEREZLAGOS@GMAIL.CO la cual tiene inscrita en SIRNA.

Tenga en cuenta que «*la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio*» (num. 7° art. 48 CGP).

Adviértase a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para efectos de notificación; y la excusa para no aceptar el cargo debe justificarse con prueba sumaria y, de ser el caso, deberá acreditar la posesión como curador ad litem en cinco (5) o más procesos que se encuentran vigentes, no siendo suficiente la mera relación de los expedientes.

Comuníquese por secretaría la designación por el medio más expedito a la auxiliar de la justicia privilegiando la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 49 CGP; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Milena Cecilia Duque Guzman

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8508ca4797feb39e150f3510261ad74d7f6eadd70ccfb3ea6547d29df40366f**

Documento generado en 12/02/2023 09:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>